



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 512 DE 31 DE ENERO DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez

**ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

"LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL"

Artículo 1. Declárese como Bien Municipal de Dominio Público, la superficie total de Doce Mil Novecientos Sesenta y Nueve 31/100 metros cuadrados (12.969,31 m²), ubicados en la Zona Oeste, Distrito Municipal N° 1, U.V. N° 31, que se dividen y se detallan a continuación conforme a los siguientes datos técnicos:

I. TERRENO N° 1

Ubicación: Zona Oeste, Distrito N° 1, U.V. 31, Mza. 36.

Superficie: 3.026,89 m²

Uso de suelo: Equipamiento Primario.

Uso: Religioso.

Uso Específico: Iglesia "San Martín".

Situación: Destinado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LIMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 48,64 mts., línea recta. Colinda con Mza 36 (Campo Deportivo - Estadio "Enrique Bujold").

Sur: Mide 55,63 mts., línea recta. Colinda con Avenida Roca y Coronado.

Este: Mide 58,53 mts., línea recta. Colinda con Calle Bermejo.

Oeste: Mide 58,13 mts., línea recta. Colinda con Mza 36 (Área Escolar).

COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS WGS - 84		
PTO.	X	Y
V1	468787,656	8033652,506
V2	478770,118	8033644,186
V3	478779,222	8033594,943
V4	478723,672	8033591,836
V5	478720,089	8033649,851



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

II. TERRENO N° 2

Ubicación: Zona Oeste, Distrito N° 1, U.V.31, Mza. 36.

Superficie: 9.942,42 m²

Uso de suelo: Área Verde.

Uso: Deportivo.

Uso específico: Estadio "Enrique Bujold".

Situación: Destinado al uso Público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LIMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 83,11 mts., línea recta. Colinda con Mza 36 (Campo Deportivo).

Sur: Mide 94,86 mts., línea recta. Colinda con Área Escolar e Iglesia.

Este: Mide 113,27 mts., línea recta. Colinda con Calle Bermejo.

Oeste: Mide 112,33 mts., línea recta. Colinda con Calle Tucabaca.

COORDENADAS WGS-84

CUADRO DE COORDENADAS WGS - 84		
PTO.	X	Y
V1	478749,392	8033764,037
V2	478749,252	8033760,789
V3	478749,375	8033758,184
V4	478768,656	8033652,506
V5	478673,935	8033647,327
V6	478666,405	8033759,409

III. PLANOS

Los Planos de Ubicación y de Uso de Suelo forman parte integrante de la presente Ley Autonómica Municipal.

Artículo 2. FINALIDAD. La presente Ley Autonómica Municipal tiene la finalidad de ser un instrumento legal suficiente para declarar como Bien de Dominio Municipal y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional.

Artículo 3. A la presente Declaratoria de Bien de Dominio Municipal e inscripción como Bien Municipal, no corresponde pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ya que estas áreas corresponden a cesiones realizadas por concepto de urbanización.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo 4. En caso de controversia judicial de mejor Derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo la responsabilidad quedan prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 5. El Área que se identifique y establezca como Bien Municipal de Dominio Público, será suficiente título para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, en conformidad al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado a partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, de emitir el Decreto Edil correspondiente dando cumplimiento a la presente Ley.

Segunda. El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado, previo Decreto Edil, de realizar la inscripción como Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la Oficina de Derechos Reales, conforme al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.

Tercera. En aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomía (S.E.A.), para fines consiguientes.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Alq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 14 de febrero de 2017.
Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL